Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lic. Norma Fariña y Abog. Enrique Martínez

Comité de Evaluación

Fecha : 20 de Noviembre del 2018

Ref. : **Contratación N° 25/2018 que tiene por objeto "Obras De Arte Para Mantenimiento Rutinario Tramo Cv-10-001 (Ruta VII (Km 49)-Puerto Juanita-Remanso Toro) Distrito De Yguazú, Tramo Cv-10-013 (Desvío Pacucuá - Rio Monday) Distrito De San Cristóbal, Tramo Cv-10-022 (Ruta Vii - Rio Monday) Distrito De Mallorquín". I.D.N° 353.771**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 16 de Noviembre de 2018 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas: **TESLA INGENIERIA** del Sr. Nelson Andres Franco Salinas con una oferta económica correspondiente al **Lote N° 01** es de Gs. 58.100.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cien mil) correspondiente al **Lote N° 02** es de Gs. 70.300.000 (Guaraníes setenta millones trescientos mil) correspondiente al **Lote N° 03** es de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones); y el oferentes **CONSTRUCTORA HD** del Sr. Héctor Suarez con una oferta económica correspondiente al **Lote N° 02** es de Gs. 66.300.000 (Guaraníes sesenta y seis millones trescientos mil) correspondiente a los **Lotes 01 y 03 No cotiza**. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las dos ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en mejorar el puente por los vehículos de carga que sobrepasan por el mismo, en épocas que no son de cosecha donde el tráfico de maquinarias agrícolas aumenta.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Adm. y Contable
AGV/AP

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **TESLA INGENIERIA:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **CONSTRUCTORA HD:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **TESLA INGENIERIA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **CONSTRUCTORA HD:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que los oferentes **TESLA INGENIERIA** y **CONSTRUCTORA HD, CUMPLEN** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TESLA INGENIERIA	CONSTRUCTORA HD
	Presenta/No Presenta	Presenta/No Presenta
Información del oferente	Presenta	Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica	No Aplica
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta	Presenta

7. Margen de Preferencia (Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación)

Posteriormente se procede a aplicar el Margen de Preferencia de Origen Nacional según corresponde, detallada en la planilla de menor a mayor:

OFERENTE	Certificado de Origen	Monto de la Oferta			Monto Aplicado el Margen de Preferencia		
		Lote N° 01	Lote N°02	Lote N°03	Lote N° 01	Lote N°02	Lote N°03
TESLA INGENIERIA	**Si**	**58.100.000**	**70.300.000**	**13.000.000**	**58.100.000**	**70.300.000**	**13.000.000**
CONSTRUCTORA HD	**No**	**No cotiza**	**66.300.000**	**No cotiza**	**No cotiza**	**79.560.000**	**No cotiza**

Informe: Según el Pliego de Bases y Condiciones SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, INCISO C) El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizara conforme al Siguiente Método:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

Mag. Enrique Martinez
Secretario General

acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 10 días. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

Comparando los precios totales de los oferentes, según las ofertas presentadas y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (Por Lote), ya considerando la Aplicación del Margen de Preferencia previsto en la Sección II Criterio de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad al Art. De la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario se examina inicialmente la Oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiente a la oferta presentada por la firma TESLA INGENIERIA del Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC 2.298.621-9 por un monto correspondiente al **Lote N° 01** de Gs. 58.100.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cien mil) correspondiente al **Lote N° 02** de Gs. 70.300.000 (Guaraníes setenta millones trescientos mil) correspondiente al **Lote N° 03** de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) la cual el Comité de pasa a verificar y controlar minuciosamente

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-

DOCUMENTOS FORMALES	OFERENTE **Tesla Ingeniería**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple Sipe (Activo)
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	Cumple Sipe (Activo)

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple Sipe (Activo)
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple Sipe (Activo)
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Balance de los años 2015,2016,2017	Cumple Sipe (Activo)
Declaración de conocer el sitio de Obras	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipos necesarios para la ejecución de la obra	Cumple
Copia de contratos y/o facturaciones que demuestren su experiencia	Cumple

Se ha arribado a la conclusión que esta empresa CUMPLE con todos los recaudos formales a satisfacción de este Comité Evaluador, erigiéndose en tales términos en el oferente con las mejores condiciones para la contratación en esta obra objeto del procedimiento concursal. Ya no existe necesidad de realizar el estudio minucioso de los documentos formales del otro oferente (Constructora HD) tornándose improcedente cursarse solicitudes de documentos formales no presentado con sus ofertas, debiendo ser elevada y recomendada la oferta con el menor costo (por haber cumplido con todos los requisitos y condiciones de la contratación) para la adjudicación ante la Máxima Autoridad de la Convocante, según dictado del Art. 61, numeral 3 del Decreto 21909/03.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **TESLA INGENIERIA** del Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC 2.298.621-9, con una oferta económica correspondiente al **Lote N° 01** de Gs. 58.100.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cien mil) correspondiente al **Lote N° 02** de Gs. 70.300.000 (Guaraníes setenta millones trescientos mil) correspondiente al **Lote N° 03** de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) del rubro 520-699) del Presupuesto Municipal 2018.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGVAP

LIC. NORMA FARIÑA
Administración y Contable

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General